



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 571.-

POR LA CUAL SE EXTIENDE LA ESTADÍA DEL EMBAJADOR RAÚL CANO RICCIARDI, EN LA CIUDAD DE GINEBRA, CONFEDERACIÓN SUIZA, AUTORIZADA EN LA RESOLUCIÓN N° 491 DEL 24 DE MAYO DE 2022

Asunción, 16 de junio de 2022

VISTO: La Resolución N° 491 del 24 de mayo de 2022, por medio de la cual se autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viático a favor del Embajador Raúl Cano Ricciardi, Viceministro de Relaciones Económicas e Integración, para participar de la duodécima Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC), de la reunión preparatoria de coordinación y de la Reunión de Puntos Focales del Grupo de Países en Desarrollo sin Litoral, que se desarrolla en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 11 al 15 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum VMREI/DGPE/DOEM/N° 129/2022 del 16 de junio de 2022, el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración comunica que las negociaciones de la Conferencia Ministerial se han extendido hasta el 17 de junio y continúan pendientes de definición temas de interés para el Paraguay y solicita la modificación del itinerario con la emisión de un pasaje en el tramo Ginebra – Madrid – Asunción y el pago del viático correspondiente.

Que, en consecuencia, es necesaria la extensión de la estadía en la ciudad de Ginebra y autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a la emisión del pasaje de retorno a la ciudad de Asunción y el pago del viático correspondiente.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art.1°** Autorizar la extensión de la estadía del Embajador **Raúl Cano Ricciardi**, Viceministro de Relaciones Económicas e Integración, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, autorizada en la Resolución N° 491 del 24 de mayo de 2022, hasta el 17 de junio de 2022, y autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasaje de retorno y viático correspondiente.
- Art.2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo precedente en los rubros 231- Pasajes y 232 – Viáticos, respectivamente.
- Art. 3°** Comunicar a quien corresponda y archivar.

Raúl Silvero Silvagni
Ministro Sustituto

N° _____